

MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI

PROVINCIA DE RIO NEGRO

Poder Ejecutivo

Dina Huapi, 09 de febrero de 2021

RESOLUCIÓN 015/INT/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal

La Ordenanza 327-CDDH-2018

La Solicitud de habilitación de Cocina Comunitaria Parroquia "Sagrado Corazón"

CONSIDERANDO:

Que, la Carta Orgánica Municipal, dispone en el art. Art 24: *"El Municipio de Dina Huapi, promoverá y protegerá a las entidades basadas en la asociación, organización y gestión solidaria de las personas, cooperativas, mutuales, fundaciones, organizaciones no gubernamentales, banca social, micro emprendimientos, ferias comunitarias, y otras modalidades asociativas fundadas en la solidaridad social, en un todo de acuerdo con la Ley Provincial Nº 4499 de "Fomento de la Economía Social y Régimen de Promoción den los Mercados Productivos Asociativos"*.

Que, en fecha 01 de febrero de 2021 ingresó por Mesa de entradas solicitud de habilitación comercial destinada a Cocina Comunitaria por parte del Parroco Fernando Daniel Rodriguez, en representación del quien fuera oportunamente designado administrador según constancias que obran en el expediente del alta comercial, para habilitar la cocina, con fines comunitarios, de la parroquia sita en calle Las Amapolas 188, de esta localidad.

Que, en fecha 02 de febrero de 2021, se expidió certificado de constatación de obra, en el que consta que, el local destinado a "cocina comunitaria", figura en planos respetando los 3 mts. Desde la línea municipal, encuadrándose dentro del Area de implantación. Sin embargo, hace saber que toda la edificación posee visado de antirreglamentario, y no puede otorgar factibilidad a un solo sector de la construcción.

Que, conforme acta de inspección 8443 de fecha 03 de febrero de 2021, se procedió a la inspección en virtud de la solicitud de habilitación, constatándose el cumplimiento de los requisitos de la norma, y dando curso a la habilitación.

Que, la Ordenanza 327-CDDH-2018, dispone en su artículo primero: Agréguese el Art. 32 bis a la Ordenanza 190-CDDH-2016, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Elaboración Artesanal de Comestibles con fines comerciales en COCINA COMUNITARIA, serán habilitadas las cocinas de las organizaciones, instituciones y/o asociaciones sin fines de lucro, cuando cumplan con las condiciones higiénico sanitaria y requisitos detallan a continuación:..." y luego detalla requisitos de la cocina, del responsable de la cocina comunitaria y del elaborador, manipulador...

Que, el fin social que pretende la habilitación solicitada, en la parroquia Sagrado Corazón y con aportaciones de Cáritas, debe primar por sobre las cuestiones edilicias, ya que, al exclusivo efecto de la elaboración de productos en el área de cocina, el AIM se encuentra respetado, y si bien es cierto lo planteado por el área de Obras, también lo es que, el reglamentarismo debe ceder cuando prima un interés superior, cual es el de otorgar la posibilidad de sustento y trabajo legítimo a habitantes de la localidad, precepto que consagra la Carta Orgánica Municipal.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

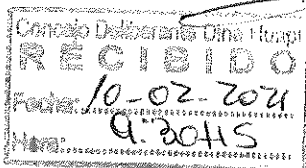
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR la habilitación comercial de Cocina Comunitaria, Parroquia "Sagrado Corazón de Jesús", a funcionar en el inmueble sito en Las Amapolas 188 de esta localidad.

Artículo 2º) INFORMAR del contenido de la presente a la Dirección de Inspección General, dependiente de Jefatura de Gabinete, para que prosiga el trámite de habilitación.

Artículo 3º) De forma.

LUZ E. FARIAS
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante de Dina Huapi




Arq. **MÓNICA E. BALSEIRO**
Intendente
Municipalidad de Dina Huapi

